

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 10/06/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, sobre autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (número de expediente 13211104834). [2022/6017]

Visto el expediente tramitado en esta Delegación Provincial de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Número de expediente: 13211104834

Solicitante: UFD Distribución Electricidad, S.A.

Características principales: Reforma de línea aérea MT 15 kV ALR703 en tramo de 170 m

Situación: Polígono 66, parcela 40a (Viso del Marques)

Finalidad: Instalación de nuevo apoyo para elevar conductores

Durante el trámite de información pública, anunciado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. núm. 88 de 9/5/2022), en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real (B.O.P. núm. 87 de 6/5/2022), en un diario de gran circulación en la provincia (Lanza de 10/5/2022) y en el tablón electrónico de la Junta, no se efectuaron alegaciones.

Por lo demás, considerando que se han cumplido los trámites ordenados en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 131 de 22/06/2007) y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE nº 310, de 27/12/2000),

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y el reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación que se cita.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, los cuales son los que se listan a continuación, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ciudad Real, 10 de junio de 2022

El Delegado Provincial
FAUSTO MARÍN MEGÍA

Término Municipal	Núm. orden	Pol.	Par.	Referencia Catastral	Apoyos	Superficie Apoyo (m2)	Longitud (m)	Servidumbre permanente (m2)	Ocupación temporal (m2)	Naturaleza del terreno	Propietario
Viso del Marqués	1	66	40a	13098A066000400000FY	1	1,69	0	0	100	Labor secano	Pedro González Poveda